



## BECAS ESPECIALES PERÍODO 2025-II

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. La presente convocatoria **APLICA para las maestrías y especialidades escolarizadas dentro del ciclo escolar 2025-II, para personal adscrito de FGR.**
2. La Beca que ofrece el INACIPE, consiste en la aplicación de un descuento reflejado en la cuota semestral.
3. Esta beca no será extensiva a los costos derivados del desarrollo de los estudios, así como los trámites escolares: constancias, revisiones, certificados de estudio, historiales académicos y los relacionados con la obtención del diploma o grado académico.
4. El trámite deberá realizarse en los períodos establecidos en la presente convocatoria.
5. Es condición indispensable, cubrir con el pago por concepto de inscripción.
6. Las becas se otorgarán y se renovarán semestralmente. Su duración no podrá ser superior a dos semestres, en el caso de estudios de especialidad y cuatro semestres, en el caso de estudios de maestría.
7. Las solicitudes que no cubran todos y cada uno de los requisitos no serán sometidas a consideración del H. Consejo Académico.
8. Las modalidades de beca no son acumulables.
9. Deberá tener expediente completo sin cartas compromiso para la procedencia de la solicitud de beca.
10. No tener adeudos de ninguna índole con el INACIPE.
11. No tener materias reprobadas o no presentadas.
12. Llenar el formulario de solicitud de beca y enviar los documentos solicitados.

### MODALIDADES Y REQUISITOS

#### SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FGR EN ACTIVO.

Se concede el 100% en cuota semestral. Deberá contar con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como cubrir la cuota de inscripción.

Acreditar al inicio de cada semestre la condición de:

**Servidor público de FGR**, mediante escrito de postulación firmado por el titular del área y dirigido a la Dirección de Posgrado, copia de credencial vigente, último talón de pago y contar con expediente completo.

#### Para renovación de beca deberá, además de los requisitos señalados

- Mantener promedio mínimo de 8 (ocho) en cada semestre, sin materias reprobadas o no presentadas.
- Tramitar constancia de estudios para beca\*, donde se acredite el promedio del semestre que culmina.

#### \*CONSTANCIA DE ESTUDIOS PARA BECA:

Aplica cuando se renueva una beca del tipo especial por ser servidor público de FGR (3er. semestre).

Deberá de requisitar el formato que se encuentra disponible en el siguiente enlace: [\*\*SOLICITUD DE CONSTANCIA\*\*](#), así como efectuar el pago por \$180.00.

Una vez realizado el pago, envíe el comprobante escaneado al siguiente correo [cfdi.tesoreria@inacipe.fgr.org.mx](mailto:cfdi.tesoreria@inacipe.fgr.org.mx) con copia para [pagos.posgrado@inacipe.fgr.org.mx](mailto:pagos.posgrado@inacipe.fgr.org.mx) solicitando su CFDI.

En el asunto del correo debe decir pago de CONSTANCIA PARA BECA y en el cuerpo mencionar los siguientes datos:

Nombre completo, posgrado, concepto y monto pagado.

Los pagos se realizarán en las siguientes modalidades:

**Caja del INACIPE**, esta modalidad generará un 4.32% de comisión (deberá acudir previamente a la ventanilla de Posgrado). Horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas (pasar previamente a la ventanilla de Posgrado).

**Efectivo**, No. 4069474559 (R49 FGR INACIPE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS EDUCATIVOS E INVEST de la institución bancaria HSBC).

**Transferencias electrónicas**, con la clave interbancaria 021180040694745591 de HSBC o de cualquier otra institución bancaria.



## BECAS ESPECIALES PERÍODO 2025-II

### PROCEDIMIENTO:

Cargar todos los documentos solicitados por esta convocatoria y requisitar el formulario de solicitud de beca en el **periodo de recepción de solicitudes**.

Enviar un correo electrónico a [becas@inacipe.fgr.org.mx](mailto:becas@inacipe.fgr.org.mx) con el asunto **solicitud de beca** mencionando en el cuerpo del correo: **nombre completo, posgrado, semestre y año de ingreso**.

Cualquier solicitud que no sea recibida mediante el formulario y notificada al correo de [becas@inacipe.fgr.org.mx](mailto:becas@inacipe.fgr.org.mx) en las fechas señaladas por la presente convocatoria, no será tomada en cuenta. Asimismo, en caso de que la documentación adjunta no sea clara o no se encuentre requisitada correctamente, el trámite de beca **no será procedente**.

Los comprobantes de pago y la solicitud de constancia deberán de cargarse en el formulario junto con el resto de la documentación.

Cabe señalar que la recepción de solicitud no da por hecho su otorgamiento, toda vez que la Dirección de Posgrado verificará que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y dichas solicitudes serán presentadas al Consejo Académico erigido en Comité de becas, donde se determinará su procedencia.

Finalmente, una vez que el/la alumna haya verificado que se cargaron los documentos el sistema emitirá un acuse, por lo que en caso contrario solicitamos amablemente comunicarse a las extensiones 560123 y 560124 en donde se le dará el seguimiento al proceso de solicitud de beca que no se haya podido concretar correctamente.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

**Del 04 al 08 de septiembre de 2025**

Cualquier solicitud de beca solicitada antes o después del periodo establecido no será tomada en cuenta.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

**Los resultados de la obtención de becas serán notificados por correo electrónico el 31 de octubre de 2025**